



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 32 De Viernes, 15 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020240010400	Tutela	Eusebio Enrique Torrenegra Corro	Seguro Del Estado S.A	14/03/2024	Auto Concede - Rechaza Impugnacion
08001418902020240016100	Tutela	Jerson Gonzales Padilla	Consorcio Obras 2022	14/03/2024	Auto Concede - Rechaza Impugnacion
08001418902020230131700	Tutela	Marlon Eduardo Cogollo Jimenez	Seguros Bolivar Y Otros	14/03/2024	Auto Concede - Rechaza Impugnacion

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 15 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

b4d0add2-4efa-4902-bceb-f4577c0f3d69



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2024 00161 00
Accionante: Jerzon González Padilla
Accionado: Consorcio Obras 2022 y Triple A ESP

Señora jueza: Informo a usted que la parte accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 22/2/2024. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Transitorio.
Antes Juzgado 29 civil municipal.

14/3/2024

La parte accionante impugnó en término la sentencia fechada 22/2/2024, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Hoy, 15/3/2024 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #32

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucía Cumplido Coronado
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d426c41afc151792141c98e1ae78b1eac6a39300771fde8ece8f2369dfdfcd**

Documento generado en 14/03/2024 09:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2024 00104 00
Accionante: Eusebio Torrenegra Corro
Accionado: La Previsora SA

Señora jueza: Informo a usted que la accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 12/2/2024. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Transitorio.
Antes Juzgado 29 civil municipal.

14/3/2024

La accionada impugnó en término la sentencia fechada 12/2/2024, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Hoy, 15/3/2024 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #32

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Cumplido Coronado
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07ccf307eaa67f0ee2ddf134b53844f52b5e998f3c14e35e0a4ca969d9cf5f0**

Documento generado en 14/03/2024 09:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2023 01317 00
Accionante: Marlon Cogollo Jiménez
Accionado: Seguros Bolívar SA

Señora jueza: Informo a usted que la parte accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 22/1/2024. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Transitorio.
Antes Juzgado 29 civil municipal.

14/3/2024

La parte accionada impugnó en término la sentencia fechada 22/1/2024, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Hoy, 15/3/2024 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #32

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Cumplido Coronado
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d564eceb26700f49cd9fdb779d5024ee3fcfdc9b084c6c649f68d4e985ab36b5**

Documento generado en 14/03/2024 09:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>